

Sesión del martes 18 de Setiembre

31

COMUNICACION de H. H. dñ. Presidente. Vicepresidente, Agustín Gómez, Chiribaga, Chacón Blas, Espina, Espinol, Fernández Vizcaíno, Franco, González Madrid, Gómez Padrón, Malo, Matavelle, Muñoz, Morales, Núñez, Ruiz, Sánchez, Vilas, Varela, Vázquez, Vázquez, Vázquez y Vázquez.

Después de haber iniciado la H. Cámara el hemiciclo de acuerdo al grano que favorece el sueldo legislativo, discutido el fijo de aguinaldo y petróleo año, y los días del año, en la Galería de los plenos, instóse la sesión a las doce y media de la tarde.

Enviada el dictánde, la sesión anterior fue aplazada. Presentado en segunda para la 3^a Discusión el proyecto relativo a la cuenta del Crédito Público del año anterior al ministro de Hacienda dñ. Vicente Gómez Vázquez, preguntó que fue aprobado informándose de la 2^a parte excepcional del pago hecho al Banco del Ecuador.

Vino luego en 3^{er} debate el nuevo proyecto de ley reformatoria de la administración del año expidió la H. H. Fernández Madrid y Plaza que el art. 13 de la Ley de los aguinaldos y vacaciones, por cuanto designaba el año anterior se gravos obligaciones exigibles se gravos obligaciones exigibles que no les correspondían; por el motivo el mismo final del art. 65 de la ley de aguinaldos no era razonable y ventajoso. Dijo, más, volviese a él, y en consecuencia desechase el art. 13 citado y declarar vigente el mismo sistema del art. 65. En este sentido formularon ambas H. H. Comisiones una moción que fue aprobada y se fortaleció mediante el art. inicio del proyecto. Siguió despachos el proyecto adentrando del art. 4º de la ley reformatoria del montepíos militares. Dijo el H. Márquez, Presidente de la Comisión de Guerra las razones que se habían tomado para esta reforma instantánea de la ley de montepíos, según la que ya no se atendería un alargamiento del servicio de los militares para confección a sus viudas, madres e herederos la pensión profesional; el nuevo proyecto tan solo trae en extensión extendiendo a los padres de los militares fallecidos durante los cuatro años de la misma administración. El H. dñ. Atalaya manifestó la duda de si necesitaban otros letrados de montepíos los familiares de militares que hubieran servido tres o tres años quizás alargándose después solo un año más, el resto de su vida. Explicó el H. dñ. Presidente que la licencia absoluta de los militares garantiza todo derecho a su familia para todos los montepíos. Agregó el H. Márquez que el montepío se daba siempre profesionalmente a la época del servicio. Cerrado el debate y consultado la H. Cámara aprobó el nuevo proyecto y sus enmiendas presentadas del H. dñ. Vázquez en consecuencia de abusar la discusión en este punto y el H. dñ. Matien insistió en que el montepío tenía el carácter de una indemnización de carácter justicia y no de mera gracia como producía creerse. Dijo el H. Márquez que varios soldados bidatarios habían sido ya

de la Corte en el escala fui militar y á todos los empleados de la Administración se les
hizo devuelto sus sueldos, así habrá, pues, justicia en que solo queden pés-
jedades, las vidas, madre y hermanas de los militares muertos. Considero
lo de los Vizcainos dentro de Pumández los doce que ya son los principales de la
Administración habían prestado sus servicios á la actual administración y por
tanto ellos desaparecen toda facultad respecto de ellos, siendo sucesori-
amente, suficiente la pena los presentes de los que eran en el momento
al Dictadura, cuando los propios servidores habían sido rehabilitados. Con-
trario a lo que el debate se apresó eliminó el proyecto y aprobado en
considerando. — Presente luego fue oficio del Ministerio de la Gu-
erra la siguiente resolución: *en la reunión de la Comisión de Relaciones y otros tratos en la Cámara*

"Al H. Senado de la República. — Oficio S. L. 20 enfor-
mato a U. S. con profundo respeto Decirles esto: El fuerte mobilitamiento de
S. E. el Presidente de la República ha puesto en duda nuestra prisión, en
virtud del Derecho de gracia que se han confiado el Congreso nos ha
industado, esto es, ha dado por terminadas y cancelada nuestra pri-
sión. Mas, como la sentencia condonatoria nos arrebata parte con
la libertad personal, los derechos de ciudadanía; y como el ciudadano
alanza a devolvernos estos derechos perdidos; puesto que la re-
habilitación no puede considera el H. Senado, pedimos con arreglo
á la Constitución á la H. Cámara Legislativa que sea digna-
mente procedido, se siga declarar rehabilitados en el goce
de los derechos de ciudadanía, sin los cuales nuestra personali-
dad está mutilada en cierto modo y sería incompleta al punto.
El restablecimiento de estos derechos nos es esencialmente necesario, nos
permite desarrollar ~~ARCHIVO~~ *política*, nos permite go-
ver el ejercicio de derechos civiles. — Si el Poder Ejecutivo no
ha cumplido su punto en devolvernos libertad y honor, el Poder
Supremo de la República no se negará, lo esperamos a hacer no-
ble uso de las facultades más preciosa que le concede la Carta
Fundamental. — Justicia y acatamiento, á vista de pertinaces y
reputados de U. G. y del H. Senado. — Quito, setiembre 14 de
1888. — Cam. S. — Federico Trigo yer. — Fernando Bruta
mundo B. — Juan Andrés Cevallos. — Carlos D. Zamora B. —
Manó Mendieta. — Fausto B. Peñaloza. — Alfonso Hidalgo
— Gregorio Robles Cárdenas por hallarse enfermo.
Fernando Bustamante B. — José Gómez. — Juan Y. Delgado.
José Manuel Valarezo. — Solides Santamaría. — Joaquín Delgado.

Antonio Parfín. — Moisés Minilla. — Juan B. Orellana. —
 Juan M. Tello. — José P. Valdés. — Benito R. Bolívar.
 Jacinto Méndez. — Juan B. Oreyo. — Manuel Ruiz Díaz.
 — Pablo Chilangas.

Restablecido también se leyó el siguiente proyecto de resolución que
 fue aprobado por acenso y un voto contrario más:

“El Señor de la R. del C. — Viata ha solicitado al Senado Federal
 Brigadier Fermín Bustamante, Juan Andrés Gómez. — Cardo D. Jaramillo;
 Ramón Muñoz. — Jacinto L. Mizano. — Manuel Hidalgo. — José Gómez.
 Juan José Delgado. — Rubén Ortíz. — José María Godoy. — Polidoro
 Santini. — Joaquín Delgado. — Antonio Krafft. — Moisés Castillo. — Juan B.
 Orellana. — Juan M. Tello. — José Francisco Valdés. — Juan B.
 Bolívar. — Jacinto Méndez. — Juan B. Oreyo. — Manuel Ruiz
 Díaz. — Pablo Chilangas. — Restablecer. — Estimular
 más. — Restablecer a los mencionados Sres. — El ejercicio
 de los derechos de ciudadanía, curatocencia que habían perdido a
 causa de las penas a que fueron legalmente condenados. — Da-
 to en Potosí el 2. — El Presidente de la Cámara del Senado
 M. Guerra. — El Secretario de la Cámara del Senado.
 — Manuel M. Pérez.”

Aplicada luego la votación al proyecto de decreto legislativo que permitió
 al Tribunal de Cuentas, examinar la correspondiente a los años de 1882 a
 1885, sin obstar la falta del certificado de solvencia y su presentación en
 los plazos.

Existente el H. Ministerio de Hacienda dijo, que a causa de la procedencia
 del trámite, al considerar la desorganización del art. 13 de la ley suscinta en
 lo de su ejecución, no se habían tenido en cuenta que los arts. 16 y 17 de
 dicha norma concuerda con el art. 13, y visto era obligado debiendo establecer
 bien aquellos. En consecuencia, con apoyo del H. Círculo, hizo este pro-
 poner. Que se reconsiderase el proyecto de decreto reformatorio de la ley de aguas, sobre aduanas,
 y que en su artículo primero diga: “Suprimirse los arts. 13, 15 y 16 de la ley reformatoria de la de Aduanas, don-
 cimieras en 20 de agosto del presente año y quedan vigentes el inciso último del art. 65 y los arts. 67 y 68 de
 esta última ley. Consultada la H. Cámara, reconsiderado el proyecto, y aprobado
 toda la votación.

Después de unos minutos se vieron se presentaron los Hs. Hs.
 Diputados Pérez y Vélez y Gómez Gurrola, quienes comunicaron en la
 piebla, de estos que la H. Cámara Colegiadura estaba lista a cesar
 sus sesiones, entretanto el Manager el Hs. Sr. Presidente y se retiraron
 los Hs. Hs. Mensajeros.

Membres entomés el H. Sr. Presidente del Comisión para participar respectivamente a la H. Cámara de Diputados que el Excmo. Sr. Presidente de la República la próxima clausura del H. Senado. Componen con la primera los Hs. Hs. Cádizano y Fernández Madrid; y la 2^a, los Hs. Hs. Fernández Córdoba, Espinosa, Chiriboga, Matos, Samanezo, Echeverría Blanca y Cospiniel.

En haber sido vuelto los Hs. Hs. Comisionados y dado cuenta de su cometido, el H. Sr. Presidente volvió agradecer a los Hs. Hs. Senadores la altísima hora que le habían rendido llamándole a presidirle durante la Sesión Soberana Constituyente; les arregló de antemano de su parte gratuitos de extramuros y después de haber hecho votos al cielo porque el Excmo. Sr. Presidente de la República, realizando sus justicieras y acciones donde se decidiera la paz y realización de la dicha del país, en virtud de la orden del Tores Ejecutivo y en conformidad con el artº 42 de la Constitución, a las casas de la tarde desbarcó cerrada la sesión.

El Presidente

et. Gobernador



Cp. Secretario

Manuel M. Páez

Ed.

Supremo Congreso Nacional reunido en Cámara plena

Sesión del 17 de agosto

En Quito, Capital de la República del Ecuador.

reunió el Supremo Congreso Nacional para recibir el solemne juramento del Presidente Electo, Excmo. Sr. Dr. D. António Flores, en la Galería Metropolitana franquizada al efecto por el Gmz. y Rojo. Sr. Alzobispo. Una tarde llena de sol y media de la tarde, bajo la presidencia